



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

El memorialista, estese a lo resuelto en auto del 31 de mayo de 2019, respecto a los remanentes.

Proceda a notificar la demanda, conforme a la normatividad vigente al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-321

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 030 Hoy ☐

05 de agosto de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbdc4d9f902bc4a68263af0836780f72347162e912ef9eeff66cbde8df64913f

Documento generado en 04/08/2020 02:45:32 p.m.